

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Resolución de 14 de noviembre de 2024, del Director General de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, por la que se realiza nombramiento de personal directivo.

A la vista del expediente del proceso selectivo de referencia, se adopta la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 9 de octubre de 2024 se publica en el BOJA núm. 197 la Resolución de 2 de octubre de 2024, de la Dirección General de RTVA, por la que se efectuaba la convocatoria pública para la cobertura del puesto directivo de Dirección de Organización, Recursos Humanos y Servicios Generales de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía.

Segundo. La Dirección General de RTVA es competente para el nombramiento del personal directivo en uso de las facultades conferidas por el artículo 19.2.g) de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), y según lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria.

En virtud de lo expuesto, una vez finalizadas las distintas fases del proceso selectivo, a la vista de la propuesta del Comité Calificador y tras su valoración,

HE RESUELTO

Primero. Dar por concluido el proceso selectivo para la cobertura del puesto directivo de Dirección de Organización, Recursos Humanos y Servicios Generales de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía.

Segundo. Adjudicar el puesto ofertado a la persona propuesta por el Comité Calificador en su reunión de fecha 7 de noviembre de 2024, don José Enrique Sánchez Suárez.

Tercero. Proceder a la publicación de esta resolución en los términos previstos en las bases de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de un mes desde su publicación, reclamación previa ante el Director General de la RTVA o directamente interponer demanda, en el plazo de 2 meses, ante la Jurisdicción de lo Social, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción de lo Social, en su redacción dada por la disposición final 3.ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 14 de noviembre de 2024.- El Director General, Juan de Dios Mellado Pérez.

00311204